Culturas	**FORMATO SOLICITUD OTROSÍ**	
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

Bogotá, 10 de diciembre de 2025

PARA: **JENNY CAROLINA VELANDIA MARTINEZ**
Coordinadora
Grupo Interno de Trabajo de Contratos y Convenios

DE: **NUBIA PIEDAD SUTA MOYA**
Directora (E)
Dirección de Poblaciones

ASUNTO: Solicitud de otrosí modificatorio: Prórroga del Convenio No. 1910 de 2025, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA, por el término tres (03) meses, tres (3) días, contados a partir del 12 de diciembre del 2025 hasta el 20 de marzo de 2026.

Respetada doctora Velandia:

En el marco del convenio del asunto, suscrito entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA, en mi condición de supervisora (E) del contrato presento la solicitud de otrosí modificatorio teniendo en cuenta los argumentos que se exponen a continuación:

1. INFORMACIÓN GENERAL SOBRE EL CONVENIO

Contrato N°	1910-2025
OBJETO	Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas de Colombia en el marco de la implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas y en cumplimiento al acuerdo IT2-29 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.

	Para todos los efectos legales y fiscales el valor del convenio se estima en la suma de MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.370.000.000), distribuido de la siguiente manera: i). Aportes del Ministerio: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará la suma de MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.245.000.000) valor que incluye todos los costos, impuestos, gastos, carga impositiva y otros valores asociados a la ejecución del convenio. La CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA - CIT realizará su aporte en especie por valor de CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000), que serán destinados para las diferentes actividades que representan: i). Acompañamiento ancestral; ii). Fundamentación de las experiencias; iii). Praxis milenaria; iv). Su proceso de interacción permanente hombre -naturaleza y la espiritualidad, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se encuentra sistematizado ni compilado en textos o documentos.
VALOR TOTAL DEL CONVENIO	El valor del convenio es **MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.370.000.000)**, distribuido de la siguiente manera: **i). Aportes del Ministerio**: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes aportará la suma de **MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.245.000.000)** valor que incluye todos los costos, impuestos, gastos, carga impositiva y otros valores asociados a la ejecución del convenio. ii). La **CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA - CIT** realizará su aporte en especie por valor de **CIENTO VEINTICINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($125.000.000)**, que serán destinados para las diferentes actividades que representan: i). Acompañamiento ancestral; ii). Fundamentación de las experiencias; iii). Praxis milenaria; iv). Su proceso de interacción permanente hombre -naturaleza y la espiritualidad, tomando en consideración que este conocimiento es de tipo colectivo y comunitario, es intangible y se ha mantenido a través de las generaciones por la tradición oral y en su mayoría no se encuentra sistematizado ni compilado en textos o documentos.
	MINISTERIO girará su aporte previa disponibilidad de PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, de la siguiente manera: 1) Un Primer Desembolso del 50% correspondiente a la suma de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($622.500.000) del valor del aporte del Ministerio de las Culturas, a la entrega de los siguientes productos con la debida aprobación del supervisor del convenio: Producto 1: Plan de Trabajo, con la descripción de, objetivos, participantes, lugar,

DESEMBOLSOS	metodología y agenda de cada actividad. Producto 2: Cronograma de actividades con las fechas, lugares de cada una de las actividades y fecha de entrega de productos. Producto 3: Perfiles, obligaciones y productos del equipo técnico, así como las hojas de vida de cada uno. 2) Un Segundo Desembolso del 40% correspondiente a la suma de CUATROCIENTOS NOVENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS ($498,000,000) del valor del aporte del Ministerio, previa entrega y aprobación por el supervisor del convenio los siguientes documentos: Producto 4: Acta mesa autónoma inicial, con el desarrollo de las actividades, acuerdos listados de asistencia y registro fotográfico. Producto 5: Acta de la Mesa Interinstitucional, con las orientaciones técnicas y metodológicas para la realización de las mesas y el encuentro nacional y acuerdos, con su respectiva lista de asistencia y registro fotográfico. Producto 6: Siete actas de las mesas territoriales, con la descripción de las actividades, logros, y recomendaciones con sus respectivas listas de asistencia y registro fotográfico. Producto 7: Un Documento técnico con el consolidado de temáticas y experiencias significativas que se presentarán en el encuentro nacional y matriz de avances del PDLN y PND. Producto 8: Actas de entendimiento entre CIT y cada organización en las que se establecen las responsabilidades técnicas y administrativas para la ejecución de las diferentes actividades. Producto 9: Acta de segunda mesa autónoma, con la descripción de actividades y temas, acuerdos conclusiones y plan de difusión y creación de 8 piezas audiovisuales. Producto 10: Informe técnico de avance con soportes. Producto 11: Informe Financiero Avance con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro, presupuesto consolidado ejecutado, documentos equivalentes, contratos, órdenes de pago, RUT de los beneficiarios, planillas de seguridad social y demás soportes que correspondan). **3).** Un **Tercer Desembolso** correspondiente al 10% correspondiente a la suma de **CIENTO VEINTICUATRO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($124,500,000)** del valor del aporte del Ministerio, restante a la finalización del Convenio, previa entrega de los siguientes productos: **Producto 12:** 8 Piezas audiovisuales del registro audiovisual, con un mínimo de 5 minutos y máximo de 7 minutos de duración informativa para medios, que dé cuenta del proceso y actividades realizadas de manera previa y durante la realización del encuentro, con entrevistas a participantes y documentación de las experiencias. **Producto 13:** Documento preliminar tipo memoria del encuentro (metodologías, experiencias por territorio, avances en políticas y recomendaciones). **Producto 14:** Relatorías estratégicas con registros de audio de los diferentes momentos, experiencias, diálogos y demás actividades desarrolladas en el encuentro nacional. **Producto 15:** Documento escrito final, diseñado, tipo memoria del encuentro que contenga presentación, metodologías,

	experiencias significativas de cada territorio, avances en materia de políticas y derechos lingüísticos y estrategias de fortalecimiento de las lenguas nativas y su articulación con el SEIP, conclusiones y recomendaciones finales, registro audiovisual. **Producto 16:** Diseño, Reproducción y entrega del Documento escrito final, diseñado, tipo memoria del encuentro, con actas de entrega por organización de mínimo 142 ejemplares a cada una de las organizaciones, para un total de 1000 ejemplares impresos tipo cartilla, portada propalcote, full color de mínimo 24 de largo x 16 de ancho y 104 páginas. **Producto 17:** Informe técnico Final con sus respectivos soportes (listados de asistencia, registros fotográficos de cada una de las actividades) **Producto 18:** Informe Financiero Final con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro, presupuesto consolidado ejecutado, documentos equivalentes, contratos, órdenes de pago, rut de los beneficiarios, planillas de seguridad social y demás soportes que correspondan) Informe Financiero Final con los mismos revisado y soporte que incluya el Informe de Contrapartida. **PARÁGRAFO 1:** Los recursos aportados por el Ministerio deberán ser destinados estrictamente a cubrir los costos y gastos generados por las actividades de interés público pactadas en el objeto y obligaciones del convenio a suscribir y realizadas dentro del término de duración de este. **PARÁGRAFO 2:** Los rendimientos financieros de los recursos aportados por el MINISTERIO, si los hubiere, deberán ser reintegrados a la Dirección de Crédito Público y del Tesoro Nacional, a la cuenta bancaria que sea indicada por el Ministerio de las culturas, las artes y los saberes, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente al que se generaron y remitir copia del comprobante de consignación al Grupo Interno de Trabajo de Gestión Financiera del Ministerio de las Culturas y al supervisor del convenio, con el fin de realizar los registros contables a que haya lugar. En caso de requerirse, el Supervisor podrá solicitar los extractos bancarios de la cuenta bancaria exclusiva asignada al convenio. **PARÁGRAFO 3:** EL MINISTERIO reconocerá únicamente aquellos gastos que estén contemplados en la propuesta presentada. En caso de presentarse una variación en la ejecución de las actividades programadas, los gastos deberán ser autorizados previamente por el Comité Operativo si lo hay o en su defecto por el Supervisor del Convenio, en ambos casos por escrito y con sus respectivos soportes y justificación y en todo caso el SUPERVISOR del presente convenio será el responsable por las modificaciones que se llegaren a presentar.
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL	El Plazo del convenio será hasta el 12 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de suscripción de suscripción en la plataforma SECOP, previa expedición del registro presupuestal y

CONTRATO	aprobación de garantías.
PLAZO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO	El plazo del convenio será hasta el 12 de diciembre de 2025 contados a partir de la fecha de suscripción de suscripción en la plataforma SECOP, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías. SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
FECHA DE PERFECCIONAMIENTO	06 de noviembre de 2025
RP No:	1063525 de 28 de octubre de 2025
FECHA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN	**Fecha de aprobación de la póliza:** 06 de noviembre de 2025
FECHA DE INICIO EN SECOP II	06 de noviembre de 2025
FECHA DE TERMINACIÓN PROYECTADA EN SECOP II	12 de diciembre 2025
SUPERVISIÓN	Director de Poblaciones

2. JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN

De acuerdo con la misionalidad de la Dirección de Poblaciones esta dependencia debe orientar sus acciones a las regiones históricamente excluidas del interés público y de la construcción de la nación, asegurando que todas las voces sean escuchadas y consideradas, fomentando la transversalización de los enfoques diferenciales mediante diálogos interculturales, interseccionales e intersectoriales, con el fin de lograr la igualdad y no discriminación.

En particular, el artículo 13 del Decreto 2120 de 2018 señala que la Dirección de Poblaciones tendrá a su cargo, entre otras funciones: 1. Asesorar al Viceministro de Fomento Regional y Patrimonio en la formulación de políticas, planes y proyectos que

permitan el reconocimiento y la inclusión de las especificidades culturales de: grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés y población en condiciones de vulnerabilidad. 2. Asesorar y coordinar con las instituciones responsables de la atención a grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad, la implementación de las políticas públicas que garanticen el ejercicio de sus derechos culturales. 8. Adelantar gestiones para atender las obligaciones derivadas de tratados, convenios, e intercambios internacionales en favor del desarrollo de grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, y población en condiciones de vulnerabilidad. 10. Diseñar programas, coordinar acciones y estrategias para la reparación colectiva a partir de mandatos de autoridades competentes, normatividad vigente y dialogo social para la atención a grupos poblacionales mediante la implementación de acciones con la concurrencia de las organizaciones, líderes y representantes territoriales que permitan el restablecimiento de sus derechos culturales. 11. Participar en los espacios institucionales y otros asociados al diálogo social con los grupos étnicos, población con discapacidad, población LGBTI, sujetos de especial protección constitucional, grupos de interés, población en condiciones de vulnerabilidad.

En este sentido, la Dirección de Poblaciones adelantó la contratación para cumplir con los deberes constitucionales y legales que le han sido encomendados y, en particular, dar cumplimiento a las metas establecidas en el Plan Nacional de Desarrollo mediante el convenio No. 1910-2025 con el objeto: ***Aunar esfuerzos humanos, técnicos, administrativos y financieros para el desarrollo de acciones destinadas al fortalecimiento y revitalización de las lenguas indígenas de Colombia en el marco de la implementación del Plan Decenal de Lenguas Nativas y en cumplimiento al acuerdo IT2-29 del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026.***

Dicho convenio inició su ejecución el día de 06 de noviembre del 2025 entre el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes y LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA - CIT.En ese sentido, a través de éste se da cumplimiento a la necesidad que se pretende satisfacer, donde se contempló en las especificaciones técnicas del estudio previo, que las actividades se llevarían a cabo mediante el desarrollo de los siguientes componentes que se relacionan a continuación:

En el marco de la concertación con CIT para la **vigencia 2025** apoyará la implementación de los componentes propuestos, los cuales se vinculan con diferentes líneas, ejes de acción y programas del Plan Nacional Decenal de Lenguas Nativas, así:
• Eje: fortalecimiento y documentación.
• Línea de acción: investigación y documentación lingüística.

• Programa: Garantizar la realización de encuentros culturales de investigación y académicos con sabedores tradicionales y expertos de lenguas indígenas; concertados con las organizaciones y autoridades indígenas, con el fin de reflexionar en torno a la lengua indígena como principal herramienta de transmisión del conocimiento.

En el marco del convenio proyectado se propone el fortalecimiento de las capacidades de las organizaciones indígenas nacionales de la Mesa Permanente de Concertación (MPC) a través de tres líneas estratégicas:

- Fortalecimiento y revitalización de lenguas nativas desde el gobierno propio,
- Intercambio de experiencias significativas de transmisión lingüística y,
- Formulación de recomendaciones pedagógicas y políticas para su inclusión en las agendas territoriales y nacionales. Estas líneas se articularán el PNDLN en materia de documentación e investigación lingüística, transmisión de saberes intergeneracionales, y fortalecimiento institucional para la gestión lingüística indígena.

El proyecto contempla el desarrollo de mesas territoriales en cada organización, para identificar experiencias prioritarias y temáticas de interés, y un Encuentro Nacional "Tejiendo Lenguas y Voces", que congregará delegados de las organizaciones para compartir avances, analizar políticas y construir recomendaciones estratégicas. Además, se generarán productos comunicativos, sistematizaciones y una memoria técnica con propuestas concretas para fortalecer la protección, uso y revitalización de las lenguas indígenas. Esta articulación nacional-territorial permitirá dar continuidad a procesos iniciados en el marco del cuatrienio, consolidando una ruta de trabajo intercultural, participativa y con enfoque de pervivencia, que proyecta el liderazgo de los pueblos indígenas en el desarrollo de políticas lingüísticas propias

El convenio 1910-2025 tiene como propósito garantizar el cumplimiento de los compromisos asumidos por el Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes, así como contribuir a la protección y al ejercicio pleno de los derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas que integran las siete (7) Organizaciones Indígenas Nacionales de Colombia. Este convenio responde a los acuerdos establecidos con la Mesa Permanente de Concertación (MPC), en el marco de las metas definidas para la implementación del ***Plan Decenal de Lenguas Nativas***, el cual se fundamenta en la Ley 1381 de 2010 (Ley de Lenguas Nativas) y en el Plan Nacional de Desarrollo 2023–2026.

En este contexto, se planteó una estrategia orientada al desarrollo de acciones dirigidas a la protección, fortalecimiento, reivindicación y revitalización de las lenguas nativas de los pueblos indígenas que conforman las siete organizaciones nacionales, así como a la creación de condiciones que garanticen el ejercicio efectivo de los derechos lingüísticos de sus hablantes.

2.1. SOLICITUD DE PRÓRROGA CONFEDEREACIÓN INDÍGENA TAYRONA

LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA – CIT, mediante comunicación del 9 de diciembre de 2025, manifestó que requiere prorrogar el tiempo de ejecución del convenio No. 1910-2025 debido a que durante el desarrollo de las actividades programadas, se han presentado diversas situaciones en los territorios que han afectado el normal avance de las mesas territoriales, entre ellas: Problemas de orden público que han limitado el ingreso de los equipos técnicos a algunas zonas, dificultades de acceso físico a ciertos territorios debido a la ola invernal, cruces de agenda con las comunidades, varias de las cuales se encontraban en procesos internos de elección de nuevos delegados y autoridades.

Estos factores han generado retrasos que obligan a ajustar el cronograma inicialmente establecido. Sin embargo, para garantizar la calidad técnica, la participación efectiva de las organizaciones indígenas y el cumplimiento integral de los productos establecidos en las Cláusulas Segunda y Tercera del convenio No.1910 de 2025, por lo cual se prorroga el plazo de ejecución hasta el 20 de marzo de 2026.

2.2. ACTIVIDADES EJECUTADAS A LA FECHA Y PENDIENTES POR EJECUCTAR EN EL CONVENIO INICIAL.

A la fecha se realizó una revisión técnica y financiera por parte del equipo de la Dirección de Poblaciones del Ministerio, se identificó que, durante el periodo comprendido entre 06 de noviembre a 12 de diciembre de 2025, se ejecutaron actividades del Convenio No. 1910-2025 suscrito con LA CONFEDERACIÓN INDIGENA TAYRONA - CIT, donde se logró comprometer en un total de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($622.500.000) correspondiente a un 50% el presupuesto total, correspondiente al 1. Plan de Trabajo, con la descripción de, objetivos, participantes, lugar, metodología y agenda de cada actividad. 2. Cronograma de actividades con las fechas, lugares de cada una de las actividades y fecha de entrega de productos. 3. Perfiles, obligaciones y productos del equipo técnico, así como las hojas de vida de cada uno, es decir que se ha dado cumplimiento a los compromisos acordados.

Del mismo modo, frente al COMPONENTE 1. ALISTAMIENTO TECNICO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO, durante la ejecución del convenio se han realizado las siguientes actividades:

ACTIVIDAD 1: Realizar Mesa de trabajo autónoma del equipo técnico de la CIT, para la elaboración del Plan de Trabajo con detalle metodológico y cronograma; definir el Plan de Inversión y asignación presupuestal por rubro; seleccionar y contratar el

equipo técnico; realizar convocatoria oficial a organizaciones participantes y establecer criterios de priorización de experiencias exitosas. DETALLE: Elaborar el Plan de Trabajo con detalle metodológico y cronograma; definir el Plan de Inversión y asignación presupuestal por rubro; seleccionar y contratar el equipo técnico; realizar convocatoria oficial a organizaciones participantes (1 persona por organización) y establecer criterios de priorización de experiencias exitosas.

ACTIVIDAD 2: Realizar una Mesa interinstitucional, con el fin de hacer seguimiento a los avances del contrato, brindar orientaciones técnicas para las mesas territoriales, el Encuentro nacional y coordinar la elaboración de productos. DETALLE: Hacer seguimiento a los avances del contrato, brindar orientaciones técnicas para las mesas territoriales y el Encuentro, y coordinar la elaboración de productos.

Por otro lado, a continuación, se exponen las actividades y productos que se encuentran pendientes por realizar y que sustentan la ampliación del término de duración del convenio.

COMPONENTE	**ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR**
COMPONENTE 1. ALISTAMIENTO TECNICO, LOGISTICO Y ADMINISTRATIVO	ACTIVIDAD 3: Realizar Siete (7) mesas territoriales de alistamiento, las cuales tendrán como objetivo identificar, seleccionar las experiencias significativas, así como los participantes que asistirán al encuentro nacional; alistar logística, materiales de apoyo y difusión y revisar los avances del PND y PDLN. DETALLE: Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN. ACTIVIDAD 4: Realizar una Segunda mesa autónoma del equipo técnico, con el objetivo de revisar avances, realizar un plan de trabajo para la producción de las piezas audiovisuales comunicativas y diseñar una estrategia de difusión y convocatoria para el encuentro nacional. DETALLE: Revisar avances, planificar 8 piezas audiovisuales y estrategia de difusión. **Se entregaron los siguientes productos de las actividades:** Producto 1: Plan de Trabajo, con la descripción de, objetivos, participantes, lugar, metodología y agenda de cada actividad. Producto 2: Cronograma de actividades con las fechas, lugares de cada una de las actividades y fecha de entrega de

	productos. Producto 3: Perfiles, obligaciones y productos del equipo técnico, así como las hojas de vida de cada uno.
COMPONENTE 2. REALIZACIÓN DEL ENCUENTRO NACIONAL "FORTALECIMIENTO DE LAS LENGUAS NATIVAS"	ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR: ACTIVIDAD 1. Realizar un Encuentro Nacional, para el Fortalecer las lenguas nativas mediante intercambio de experiencias significativas, análisis de políticas y definición de recomendaciones pedagógicas y políticas. DETALLE: Fortalecer las lenguas nativas mediante intercambio de experiencias significativas, análisis de políticas y definición de recomendaciones pedagógicas y políticas **Están pendientes los siguientes productos.** Producto 4: Acta mesa autónoma inicial, con el desarrollo de las actividades, acuerdos listados de asistencia y registro fotográfico. Producto 5: Acta de la Mesa Interinstitucional, con las orientaciones técnicas y metodológicas para la realización de las mesas y el encuentro nacional y acuerdos, con su respectiva lista de asistencia y registro fotográfico. Producto 6: Siete actas de las mesas territoriales, con la descripción de las actividades, logros, y recomendaciones con sus respectivas listas de asistencia y registro fotográfico. Producto 7: Un Documento técnico con el consolidado de temáticas y experiencias significativas que se presentarán en el encuentro nacional y matriz de avances del PDLN y PND. Producto 8: Actas de entendimiento entre CIT y cada organización en las que se establecen las responsabilidades técnicas y administrativas para la ejecución de las diferentes actividades. Producto 9: Acta de segunda mesa autónoma, con la descripción de actividades y temas, acuerdos conclusiones y plan de difusión y creación de 8 piezas audiovisuales. Producto 10: Informe técnico de avance con soportes.

	Producto 11: Informe Financiero Avance con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro, presupuesto documentos equivalentes, contratos, órdenes de pago, RUT de los beneficiarios, planillas de seguridad social y demás soportes que correspondan)
COMPONENTE: 3. SISTEMATIZACIÓN Y CIERRE.	ACTIVIDADES PENDIENTES POR REALIZAR: ACTIVIDAD 1. Consolidación de relatorías de cada mesa temática; redacción del Informe de Resultados (memoria técnica y narrativa del encuentro); elaboración de Relatorías Estratégicas con acuerdos, compromisos y líneas de acción; entrega de informe financiero final. DETALLE: Incluye reproducción y entrega de ejemplares a las organizaciones. **Están pendientes los siguientes productos.** Producto 12: 8 Piezas audiovisuales del registro audiovisual, con un mínimo de 5 minutos y máximo de 7 minutos de duración informativa para medios, que dé cuenta del proceso y actividades realizadas de manera previa y durante la realización del encuentro, con entrevistas a participantes y documentación de las experiencias. Producto 13: Documento preliminar tipo memoria del encuentro (metodologías, experiencias por territorio, avances en políticas y recomendaciones). Producto 14: Relatorías estratégicas con registros de audio de los diferentes momentos, experiencias, diálogos y demás actividades desarrolladas en el encuentro nacional. Producto 15: Documento escrito final, diseñado, tipo memoria del encuentro que contenga presentación, metodologías, experiencias significativas de cada territorio, avances en materia de políticas y derechos lingüísticos y estrategias de fortalecimiento de las lenguas nativas y su articulación con el SEIP, conclusiones y recomendaciones finales, registro audiovisual. Producto 16: Diseño, Reproducción y entrega del Documento escrito final, diseñado, tipo memoria del encuentro, con actas de entrega por organización de mínimo 142 ejemplares a cada una de las organizaciones, para un total de 1000 ejemplares

	impresos tipo cartilla, portada propalcote, full color de mínimo 24 de largo x 16 de ancho y 104 páginas. Producto 17: Informe técnico Final con sus respectivos soportes (listados de asistencia, registros fotográficos de cada una de las actividades) Producto 18: Informe Financiero Final con sus respectivos soportes (facturas, cuentas de cobro, presupuesto consolidado ejecutado, documentos equivalentes, contratos, órdenes de pago, rut de los beneficiarios, planillas de seguridad social y demás soportes que correspondan) Informe Financiero Final con los mismos revisado y soporte que incluya el Informe de Contrapartida.

3. ANÁLISIS DE RIESGOS CON OCASIÓN DE LA ADICIÓN SOLICITADA

Dando cumplimiento a los lineamientos de Colombia Compra Eficiente el presente convenio cuenta con la matriz que incluye todos los riesgos identificados del proceso de contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumirlos, los tratamientos previstos y el esquema de monitoreo adecuado.

En ejercicio de la supervisión del contrato se realizó un análisis de riesgos al Convenio 1910 de 2025, según lo señalado en la matriz de riesgos del contrato y que han derivado en la solicitud de prórroga así:

Riesgo No. 4: Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales s y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio.

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
4	Específico	Externo	Ejecución	Sociales o políticos	Riesgos Sociales o Políticos: son los derivados de los cambios de las políticas gubernamentales s y de cambios en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del Convenio	Alteración en la ejecución adecuada del Convenio	2	2	2	Moderado	Asociado	Reducir las consecuencias o el impacto del Riesgo a través de planes de contingencia, en los términos y condiciones del convenio, inspecciones y revisiones para revisar el cumplimiento del convenio y programas de apremio para lograr el cumplimiento del convenio.	1	1	1	Bajo	No	Asociado	A la ocurrencia de cualquier condición social o político	A la finalización de ejecución del convenio	Comité operativo	Durante el proceso de ejecución del convenio cuando se presente

Consecuencia de la ocurrencia del evento: Afecta la implementación y desarrollo de

las actividades en territorio con ocasión de los cambios de gobernadores al interior de las comunidades indígenas.

Categoría: Riesgo alto

Afecta la ejecución del contrato: SI

AICO – Ipiales (Nariño). Cambio de Gobernadores Indígenas Pastos y Quillasingas (noviembre

Como consecuencia de lo anterior, durante noviembre de 2025, se realizaron cambios de gobernanza y autoridades indígenas en varios pueblos y organizaciones, lo que implica desplazamientos por ejercicio de gobierno propio impidiendo la ejecución del encuentro territorial.

Vale decir que esto impacta directamente la ejecución del convenio puesto que la población beneficiada abarca las poblaciones de las comunidades de los pueblos indígenas filiales a las siete (7) organizaciones indígenas nacionales (AICO, CIT, CRIC, ONIC, OPIAC, AISO Y GOBIERNO MAYOR) y en AICO se tuvo ese cambio de gobernadores que generalemtne se da durante el mes de diciembre y enero de cada año.

Riesgo No. 5: Riesgos asociados a las situaciones de alteración del orden público que puedan tener un impacto en la ejecución del convenio o impedir en ciertas regiones su ejecución.

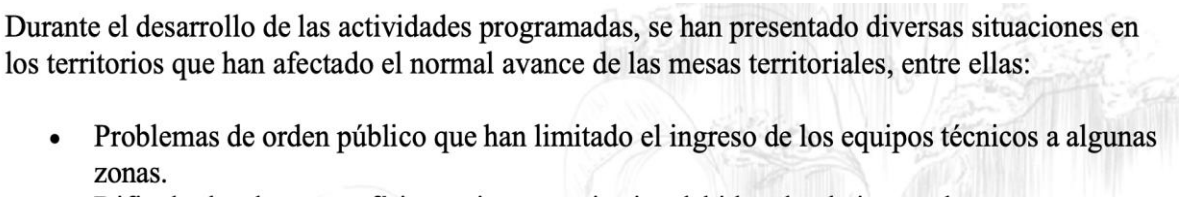
N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
5	General	Externo	Contratación	Orden publico	Riesgos asociados a las situaciones de alteración del orden público que puedan tener un impacto en la ejecución del convenio o impedir en ciertas regiones su ejecución.	Alteración en la ejecución adecuada del Convenio	3	5	5	Mayor	Asociado - Entidad	Cambios en el cronograma de actividades, prorrogas o suspensiones	1	5	3	medio	si	Asociado	A la ocurrencia de cualquier circunstancia que altere el orden público.	A la finalización del convenio	Comité operativo	Durante el proceso de ejecución del convenio cuando se presente

Consecuencia de la ocurrencia del evento: Afecta la implementación de las actividades en territorio y retraso en los cronogramas.

Categoría: Riesgo Alto

Afecta la ejecución del contrato: SI

En este aspecto, el riesgo 5, se encuentra relacionado con las situaciones de orden público que dieron lugar a: Desplazamiento del pueblo ZENU, en los departamentos de Sucre, montería y Bogotá; crisis de violencia que enfrentó el pueblo Kankuamo en el Departamento de Valledupar; Desplazamiento de Tubará, Malambo, Galapa, Baranoa, Usiacurí, Piojó y Salgar–Puerto Colombia → Soledad / Barranquilla del pueblo Mokaná; afectación de orden público en solano Caquetá, como lo expone la Corporación Indígena Tayrona en su solciitud:



Durante el desarrollo de las actividades programadas, se han presentado diversas situaciones en los territorios que han afectado el normal avance de las mesas territoriales, entre ellas:

- Problemas de orden público que han limitado el ingreso de los equipos técnicos a algunas zonas.

La situación de orden público ha afectado directamente la normal ejecución del plazo del convenio establecido, como quiera que dicha situación afecta e impacta el desplazamiento de las comunidades participantes, así como la realización de actividades en varios de los territorios de los departamentos ya mencionados dado que la ejecución del convenio 1910-2025 es en el territorio nacional.

Estas condiciones de inseguridad no solo obstaculizan el cumplimiento de los cronogramas establecidos, sino que también ponen en riesgo la integridad física y emocional de las personas involucradas en los procesos formativos. En ese sentido, resulta fundamental priorizar la salvaguarda de la vida y la seguridad tanto de las comunidades como del equipo que debe desplazarse a los territorios para realizar los talleres formativos, adoptando medidas preventivas según las directrices de las autoridades indígenas y así minimizar los riesgos y garantizar la continuidad de las actividades.

Riesgo No. 2. Demoras en los pagos por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o asociados a disponibilidad del PAC.

Culturas	**FORMATO SOLICITUD OTROSÍ**	
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

N	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del	Responsable por implementar	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
2	General	Externo	Planeación	Operacional	Demoras en los pagos por parte del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes o asociados a disponibilidad del PAC.	Retraso en la ejecución de actividades.	2	4	3	Bajo	Entidad	Cambios en el cronograma de actividades, prorrogas o suspensiones	1	2	2	Bajo	No	Dirección de Poblaciones - Entidad	Con la fecha de suscripción de acta de inicio	Durante ejecución del convenio hasta liquidación.	Mediante el seguimiento a la ejecución presupuestal del convenio	Durante el proceso de ejecución del convenio

Consecuencia de la ocurrencia del evento: Afectación al Flujo de Caja del Contratista y del desarrollo de actividades previstas
Categoría: Riesgo Bajo

Afecta la ejecución del contrato: SI

En este sentido, a la luz del riesgo señalado anteriormente, se puede determinar que como consecuencia de la ocurrencia del mismo se ha afectado el flujo de caja del contratista, que en este caso es una organización indígena, se tiene en este caso, que si bien en la matriz establece que la ocurrencia del mismo no afecta la ejecución del contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del asociado, si se ha afectado su ejecución, según lo que se señala por la organización en su solicitud:

"Adicionalmente, hasta la fecha no se ha logrado avanzar con la totalidad de las actividades previstas en el convenio, debido a que no se ha realizado el desembolso correspondiente. Esta situación se debe a la falta de disponibilidad de PAC en las direcciones de Artes y Patrimonio y Memoria, lo que ha generado retrasos en la ejecución de las actividades programadas y ha limitado la continuidad del proceso."

En atención a lo anteriormente señalado, se evidencia que según las dificultades encontradas, la correcta ejecución del contrato se ha visto afectada, toda vez que para el cumplimiento del objeto del convenio se deben sortear las dificultades anteriormente señaladas, por lo anterior la supervisión considera procedente acceder a la solicitud realizada, y otorgar la prórroga señalada para lograr sortear las dificultades encontradas y cumplir con el objeto del convenio de manera adecuada.

En este caso, las circunstancias que han afectado el avance del Convenio No. 1910-2025 han sido expresamente manifestadas por la CONFEDERACIÓN INDÍGENA TAYRONA – CIT, conforme a lo señalado en la Solicitud de Prórroga radicada el 9 de diciembre de 2025, y se encuentran verificadas por la supervisión, evidenciando hechos sobrevinientes tales como:

- Problemas de orden público que han limitado el ingreso de los equipos técnicos a ciertos territorios indígenas.

- Dificultades de acceso físico y movilidad, derivadas de la ola invernal, que han impedido la realización oportuna de las mesas territoriales.

- Cruces de agenda con las comunidades, varias de las cuales se encontraban en procesos internos de elección de nuevos delegados y autoridades, lo cual retrasó la designación de participantes y la realización de ejercicios de consulta y validación.

Estas condiciones, ajenas al contratista, impactaron directamente la ejecución de actividades clave del Convenio No. 1910-2025, en especial las relacionadas con las mesas territoriales, la segunda mesa autónoma, la producción de piezas audiovisuales, la sistematización de experiencias, y la preparación del Encuentro Nacional, actividades cuyo carácter territorial, participativo e intercultural exige condiciones logísticas y sociales que garanticen la participación efectiva de las siete organizaciones indígenas involucradas.

Vale decir que estas situaciones afectaron el normal funcionamiento y ejecución del convenio en el plazo inicialmente contemplado, puesto que como se refirió previamente con base en el cronograma propuesto y las actividades a desarrollar era posible adelantar los compromisos conforme lo planeado, no obstante confluyeron en la ejecución del convenio, 3 riesgos que afectaron significativamente el desarrollo y la ejecución del mismo, dando lugar a que se programen las actividades pendientes por realizar.

4. CRONOGRAMA

Se precisa que, la modificación solicitada se realiza sin perjuicio de los principios de planeación, transparencia, economía, responsabilidad, celeridad y coherencia, dado que se mantiene la esencia de lo planeado, así como el objeto convenido y el presupuesto total destinado para su ejecución. Esta medida se ajusta a las necesidades y prioridades que demande el interés público, con el objetivo de asegurar la eficacia en la consecución de este.

Culturas	**FORMATO SOLICITUD OTROSÍ**	
	☒ Público ☐ Clasificado ☐ Reservado	

Dicho lo anterior, se plantea un cronograma para las actividades que requieren modificación de su plan de trabajo, acorde a la información presentada en la justificación:

COMPONENTE	ITEM	ACTIVIDADES	DICIEMBRE			ENERO					FEBRERO					MARZO				
			S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5	S1	S2	S3	S4	S5
Alistamiento técnico, logístico y administrativo	**1,2**	Mesa interinstitucional (Virtual)	**18**																	
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN. **ONIC: Silvania – Cundinamarca**			**29**															
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN **Gobierno Mayor- Solano-Caquetá**																		
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN **AICO: Ipiales (Nariño)**			**26**															
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar								**30**										

		experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN **CRIC: Resguardo Mandiyaco (Bota Caucana)**																	
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN **AISO: Silvia (Cauca)**							**30**										
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN **OPIAC: Mitú**							**30**										
		Mesa territorial de alistamiento Identificar y seleccionar experiencias significativas y participantes; alistar logística, materiales de apoyo y difusión; revisar avances del PND y PDLN **CIT: Valledupar (Cesar)**							**30**										
	1,4	Segunda mesa hacer seguimiento a los avances del contrato, brindar orientaciones técnicas para las					**16**												

		mesas territoriales y el Encuentro, y coordinar la elaboración de productos. autónoma del equipo técnico. (Virtual)																	
Realización del Encuentro Nacional "Fortalecimiento de las Lenguas Nativas"	**2,1**	Realizar un Encuentro Nacional, para el Fortalecer las lenguas nativas mediante intercambio de experiencias significativas, análisis de políticas y definición de recomendaciones pedagógicas y políticas. DETALLE: Fortalecer las lenguas nativas mediante intercambio de experiencias significativas, análisis de políticas y definición de recomendaciones pedagógicas y políticas. Territorio: Bogotá										**19,20 y 21**							
Sistematización y cierre	**3,1**	Consolidación de relatorías de cada mesa temática; redacción del Informe de Resultados (memoria técnica y narrativa del encuentro); elaboración de Relatorías Estratégicas con acuerdos, compromisos y líneas de acción;											**01 al 07**	**08 al 14**					

		entrega de informe financiero final. DETALLE: Incluye reproducción y entrega de ejemplares a las organizaciones																		

5. EJECUCIÓN FINANCIERA DEL CONTRATO

Valor total del contrato	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.370.000.000) Aportes del Ministerio: El Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.245.000.000)
Valor ejecutado a la fecha	SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($622.500.000)
Valor pagado a la fecha	**$** o
Valor pendiente por pagar	MIL TRESCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($1.370.000.000)
Porcentaje de ejecución del contrato	**50%**

Se aclara que a la fecha se radicó por parte del contratista la cuenta de cobro correspondiente el Primer pago en la entidad, la cual está pendiente de pago, por valor de SEISCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($622.500.000).

6. SOLICITUD

De acuerdo con lo anterior, se solicita dar trámite al **Otrosí modificatorio No. 1** del convenio 1910-2025, para:

a. **PRORROGAR** la fecha de finalización por el término de tres (03) meses, tres (3) días contados a partir del 12 de diciembre de 2025, P*or lo que la CLÁUSULA QUINTA – PLAZO DEL CONVENIO el referido convenio, quedará de la siguiente manera:*

QUINTA – PLAZO DEL CONVENIO: El plazo del convenio será hasta el 15 de MARZO de 2026 contados a partir de la fecha de suscripción de suscripción en la plataforma SECOP, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de garantías.

7. FUNDAMENTOS JURÍDICOS Y JUSIRPRUDENCIALES

Es claro que la solemnidad del contrato estatal es un requisito que no puede ser desconocido, y en este sentido la jurisprudencia del Consejo de Estado, en fallo[1] proferido por la Dra. Ruth Stella Correa Palacio señaló que cualquier modificación adicional o autorización de mayores cantidades deberá constar por escrito.

Frente a este asunto, ha precisado la Honorable Corte Constitucional, mediante Sentencia C–300 de 2012[2], que:

"[…] Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la Ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(…) ***evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, entre otros****. En el mismo sentido, en la sentencia C-949 de 2001, la Corte Constitucional señaló que las prórrogas de los contratos – como especie de modificación- pueden ser un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal.*

Vale la pena destacar lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado en concepto No. 1.952 del 13 de agosto de 2009[3], según el cual:

[…] La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos de este. Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado.

Ahora bien, debe precisarse que las modificaciones del contrato estén dadas por ajustes del valor, modificación del plazo inicial, del alcance del contrato, o reducción del valor con modificación de las obligaciones. Sin embargo, nunca podrán realizarse para hacer modificaciones al objeto de este, por cuanto esto equivaldrá a la celebración de un nuevo

contrato, de conformidad a lo indicado por el Consejo de Estado. En ese sentido, si se agrega, amplia, modifica, reduce o afecta el objeto contractual será realmente un contrato distinto y no una modificación. No se debe de alterar el contrato desde su parte sustancial, y se debe de revisar las limitaciones de las modificaciones.

Como consecuencia de lo anterior, aquellas figuras que son constitutivas de modificación del contrato son la prórroga del contrato (plazo), la modificación propiamente dicha (alcance del contenido obligacional que no afecte el objeto), la cual puede implicar la reducción del valor y las obligaciones, y la adición del contrato (valor), aclarando que, en todos estos casos, cualquier modificación también deberá constar por escrito".

Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80 de 1993, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación (...)".

Que un principio fundamental de las obligaciones es la autonomía de la voluntad que se desarrolla en el Código Civil Colombiano cuando en su artículo 1602, establece que todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales.

El Consejo de Estado, en su jurisprudencia, ha señalado que el plazo es un elemento accidental del contrato no de su esencia ni de su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto, la Sección Quinta del Consejo de Estado, en sentencia del 24 de agosto de 2005, afirmó:

> *"Por otra parte, la prórroga del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '... aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca.* ***El plazo*** *es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos de este artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato."*

En este sentido, y sin que ello implique una falta al principio de planeación, se identifica una necesidad de la ampliación del plazo de ejecución, la cual resulta indispensable para culminar los productos comprometidos con la calidad esperada y en coherencia con los requerimientos técnicos del Convenio. Las circunstancias señaladas, ajenas a la programación inicial, sustentan la necesidad de la prórroga solicitada.

8. CONCLUSIONES

Teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas, la presente modificación se encuentra debidamente sustentada y justificada por parte de la supervisión, en atención a las necesidades identificadas durante la ejecución del convenio y al análisis técnico, jurídico y financiero realizado.

En ese sentido, la supervisión considera que la modificación propuesta resulta necesaria para garantizar el adecuado cumplimiento del objeto del convenio, optimizando el desarrollo de las actividades previstas y asegurando el cumplimiento de las obligaciones pactadas, conforme a los principios de eficacia, eficiencia y economía que rigen la contratación estatal.

Por lo anterior, la supervisión emite **concepto favorable de viabilidad** para la suscripción del respectivo otrosí, en tanto que la modificación no altera las condiciones esenciales del contrato, ni afecta su equilibrio económico, ni desborda los límites establecidos en la normatividad vigente.

Las demás cláusulas, obligaciones y condiciones del contrato principal **no sufren modificación alguna y se mantienen incólumes**, conservando plena validez y obligatoriedad entre las partes.

Es por ello por lo que, la modificación del convenio No. 1910 del 2025, en el sentido de prorrogar su plazo de ejecución, cumplen con todos los requisitos esenciales para la modificación, especialmente se evidencia que no se transgrede el principio de planeación; es importante resaltar que el convenio No. 1910 de 2025, aún dispone de un porcentaje físico pendiente por ejecutar el cual corresponde al 50%.

Además de lo anterior, se puede demostrar que:

(I) A la fecha el convenio se encuentra en ejecución

(II) No existe afectación alguna al objeto del convenio

(III) Las partes están de acuerdo con la modificación del convenio

(IV) No se vulneran los principios de la actividad contractual

El plazo de ampliación solicitado resulta necesario para efectos de atender de manera integral la ejecución y cumplimiento del CONVENIO No. 1910 de 2025 garantizando de esta manera que las acciones y el cumplimiento de los componentes y el objeto del mismo se materialicen y que adicionalmente se satisfagan las acciones dirigidas a comunidades víctimas del conflicto armado.

Con base en lo anterior, esta modificación resulta beneficiosa para lograr la finalidad propuesta y de conformidad con el cronograma previsto. Así mismo, en Comité de Seguimiento Técnico se discutió y dio viabilidad para la solicitud de esta modificación consistente en la modificación de actividades y prorroga de plazo permitiendo así la satisfacción del servicio inicialmente convenido.

En consecuencia, y atendiendo a la misión del Ministerio de las Culturas, las Artes y los Saberes en materia de protección de derechos culturales y lingüísticos de los pueblos indígenas, la prórroga solicitada resulta necesaria, razonable y proporcional para:

1. Garantizar la culminación técnica y de calidad de las actividades y productos aún pendientes (Productos 4 al 18 del Convenio).

2. Evitar afectaciones a la continuidad del desarrollo de las actividades culturales orientadas al fortalecimiento de las lenguas nativas del país.

3. Permitir el desarrollo adecuado del Encuentro Nacional, las mesas territoriales, la producción audiovisual y la sistematización, actividades pendientes para cumplir con el objeto del convenio.

4. Dar cumplimiento al objeto contractual sin comprometer los principios de planeación, eficiencia, responsabilidad y transparencia.

Por lo anterior, se concluye que la ampliación del plazo constituye una medida ajustada a derecho, debidamente motivada y orientada a asegurar el cumplimiento integral del Convenio No. 1910-2025.

Finalmente se menciona que dicha prorroga no genera ningún tipo de gasto adicional para la entidad y que desde la supervisión del convenio se ha dado cumplimiento a las precisiones realizadas por el Consejo de Estado en el Concepto C.E. 2252 de 2015, sobre las prórrogas de los contratos estatales, que me permito citar: *"(...) (v) En consecuencia, la prórroga de cualquier contrato celebrado por una entidad estatal debe obedecer, no solamente a la voluntad de las dos partes, sino en especial, a la decisión consciente, informada, razonada y deliberada de la entidad pública contratante, luego de evaluar las opciones jurídicas que tenga a su disposición en cada caso, con relación a la terminación o a la continuación del contrato, y de analizar*

cuidadosamente sus costos, riesgos, ventajas y, en general, sus pros y contras(...)"

Cordialmente,

NUBIA SUTA

NUBIA PIEDAD SUTA MOYA
Directora (E)
Dirección de Poblaciones

Proyectó: Johanna Ruiz- Contratista Dirección de Población
Reviso: Julieth Arrieta Abogada de Contratos